

CONVENIO
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y
NATURALES – U.N.C.

Entre la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada en este acto por su Director, Ing. Martín Alejandro GUTIERREZ – D.N.I. 26.085.392, con domicilio en Av. Figueroa Alcorta 445 de esta ciudad de Córdoba, por una parte y en adelante **“VIALIDAD”**, y ad referendum de lo dispuesto en lo particular por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Dr. Ing. Fabián LÓPEZ, D.N.I. N° 16.156.817, y por la otra la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2° Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, en adelante **“FCEfyN-UNC”**, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad, Mgter. Ing. Pablo G. A. Recabarren, DNI 11.195.971 autorizado por Ordenanza N° 18-HCS-2008, en conjunto denominadas las **“PARTES”**, suscriben el presente Convenio, por lo motivos que a continuación se exponen:

PRIMERA: OBJETO

Las **PARTES** coinciden en celebrar el presente Convenio a efectos que la **FCEfyN-UNC** preste los servicios de pronóstico especializado de clima sobre la red vial de la Provincia de Córdoba (con énfasis en posibles nevadas en la temporada invernal, para la zona de Pampa de Achala y camino de las Altas Cumbres).

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS Y FONDOS

Las actividades proyectadas se describen en el ANEXO I que obra como adjunto del presente Convenio. Los fondos a utilizar para la ejecución del presente Convenio serán aportados por **VIALIDAD** según lo descripto en cláusula **SEPTIMA**.

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZOS

En el marco de las acciones a desarrollar, las **PARTES** acuerdan que el plazo previsto para la ejecución de las diferentes actividades precisadas en el referido ANEXO I, será de ocho (8) meses contados a partir de su ratificación por parte del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.

CLÁUSULA CUARTA: ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLES

La **UNIVERSIDAD** ejecutará el presente Convenio Específico a través del Centro de Vinculación del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

CLÁUSULA QUINTA: COMISIÓN MIXTA

La **UNIVERSIDAD** designa como Responsables Técnicos al Ing. Andrés RODRÍGUEZ, D.N.I. 14.537.551, y la Ing. Erica Betiana DIAZ, D.N.I. 29.848.491, mientras que por su parte **VIALIDAD** designa al Ing. Martín Alejandro GUTIERREZ, D.N.I. 26.085.392, y al Ing. Leonardo HERNANDEZ, D.N.I. 29.711.262, a los fines del cumplimiento del presente.

SEXTA: PRESENTACIÓN DE INFORMES

La **UNIVERSIDAD** deberá presentar ante **VIALIDAD** cuatro (4) informes en formato digital, con la firma digital de un Responsable Técnico de la **UNIVERSIDAD**, los que deberán ser presentados de acuerdo al cronograma de la cláusula **SEPTIMA**. Los mismos deberán contar con la conformidad por parte de alguno de los Responsables Técnicos de **VIALIDAD** definidos en la cláusula quinta.

SEPTIMA: PRECIO-FINANCIAMIENTO y CRONOGRAMA

En concepto de pago por los servicios realizados en el marco de este Convenio, **VIALIDAD** abonará a la **FCEfyN-UNC**, la suma total de **PESOS NOVENTA Y**

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 93.500.000). La modalidad de pago será la siguiente:

1° Facturación: La suma de pesos veintitrés millones trescientos setenta y cinco mil (23.375.000) al mes siguiente de la notificación de su ratificación por parte del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, contra la presentación del Primer Informe de Avance.

2° Facturación: La suma de pesos veintitrés millones trescientos setenta y cinco mil (23.375.000) al finalizar el tercer mes, contra presentación del Segundo Informe de Avance.

3° Facturación: La suma de pesos veintitrés millones trescientos setenta y cinco mil (23.375.000) al finalizar el quinto mes contra la presentación del Tercer Informe de Avance.

4° Facturación: La suma de pesos veintitrés millones trescientos setenta y cinco mil (23.375.000) a la presentación del Informe Final, a finales del octavo mes de vigencia del presente **CONVENIO** contra presentación del Informe Final.

Los pagos deberán realizarse mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria

Cuenta corriente	15702130081722
CBU	0110213220021300817222
Titularidad	UNC.FAC.CS.EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES
Banco	Banco de la Nación Argentina Suc. 1570

OCTAVA: EXIMISIÓN DE RESPONSABILIDAD

En ningún caso **VIALIDAD** será considerada empleadora, ni mantendrá relación jurídica alguna con el personal, contratistas o terceros designados por **LA FCEfyN-UNC** afectados por las actividades previstas en el presente Convenio. **VIALIDAD** sólo será responsable por los montos que se comprometan a abonar conforme se describe en el presente Convenio.

NOVENA: NOTIFICACIONES

LA FCEFyN-UNC declara los siguientes correos electrónicos valeria.flores@unc.edu.ar, erica.betiana.diaz@unc.edu.ar y andres.rodriguez@unc.edu.ar a los efectos de ser notificada de las comunicaciones realizadas por **VIALIDAD** en virtud del presente Convenio.

DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Las **PARTES** se reservan el derecho de propiedad intelectual y se comprometen a guardar confidencialidad en relación con aquellos datos e información de los que tomen conocimiento en el marco del desarrollo de las acciones del presente Convenio, ya sea a través de los representantes técnicos como sus dependientes o asistentes. Cualquier información o resultado obtenido del presente, que se pretenda dar a conocer públicamente o que las partes estimen conveniente informar, deberá contar con acuerdo previo conjunto.

DECIMA PRIMERA: ACUERDOS

No obstante la vigencia dispuesta precedentemente, cualquiera de las **PARTES** podrá dar por finalizado este Convenio, siempre que notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no continuar, con una antelación no menor a treinta (30) días, dejándose expresa constancia que las actividades en curso a esa fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión en contrario tomada conjuntamente y siempre que no perjudique a terceros. La rescisión no dará derecho a compensación ni indemnización alguna.

Este **CONVENIO** podrá ser ampliado y/o prorrogado, en su alcance y vigencia, de común acuerdo entre las partes.

A fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera del presente Convenio, las **PARTES** acuerdan que será de aplicación el “Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos”, establecido en la Ley N° 10.155 y sus decretos reglamentarios N° 305/2014 y N° 1160/2016, y la normativa que en el futuro la modifique y/o complemente. A tales efectos, **LAS PARTES**

convienen que la estructura de costo que pautan para la aplicación de la Redeterminación de Precios del Convenio, estará formada al 100% por el factor (6.18) Mano de Obra - Sector Público Provincial.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS

Las **PARTES** acuerdan que frente a la posibilidad de que se susciten diferendos de interpretación, eficacia, validez, aplicación y/o cualquier extremo que provoque controversias de los criterios alcanzados por el presente **CONVENIO**, se procurarán resolver de buena fe y concordancia institucional. En tanto que, si las diferencias subsistiesen, declaran someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA y DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las **PARTES** constituyen domicilio especial en los consignados supra. En prueba de conformidad, ambas **PARTES** suscriben el presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días de de 2024.....

ANEXO I

A continuación, se presentan los principales objetivos y tareas técnicas de este convenio específico

1. **Pronósticos hidrometeorológicos:**

Generar pronósticos de corto plazo referido a variables de interés como heladas, nevadas, visibilidad y demás fenómenos de impacto en la operatividad en la red vial de la Provincia de Córdoba.

Con especial énfasis en la zona de Pampa de Achala, especialmente a lo largo de la traza del camino de las Altas Cumbres. Se utilizará como herramienta fundamental, el modelo de alta resolución Weather Research and Forecasting (WRF) con su resolución horaria, alcance de 72 hs y actualización cada 12 horas, como mínimo, y con énfasis en la temporada invernal.

Generar pronósticos de mediano/largo plazo de anomalías de temperatura y precipitación. Se busca prever las condiciones estacionales que puedan favorecer la ocurrencia de nevadas y temperaturas mínimas por debajo de determinado umbral. Dichas variables, complementadas con otras o entre sí, son de importancia para la operatividad de las rutas provinciales de interés del convenio. Para el mismo se tiene en cuenta la evolución de diversos modelos globales y sus pronósticos semanales, mensuales y trimestrales para la región.

Generación de pronósticos meteorológicos a demanda.

2. **Actualización de la información proveniente de Sensores Remotos**

El objetivo es aumentar información y productos provenientes de distintos sensores remotos para las zonas de interés. Además, con esta información se buscará calibrar y ajustar mejor las salidas de los modelos numéricos de pronóstico.

3. **Asistencia meteorológica:** Se brinda asistencia meteorológica permanente asociada a eventos meteorológicos severos para la zona de interés a través de comunicaciones directas a convenir.

4. **Componente Monitoreo de estado operativo y mantenimiento de los servicios web.**

La generación de pronósticos, reportes e informes involucrados en el presente proyecto, requieren de buenos niveles de operatividad de la infraestructura de Hardware y Software necesaria.